



Advertidos errores materiales en la Resolución de 22 de agosto de 2017 del Rectorado de la Universidad de León, por la que se publican las listas provisionales y entrevistas del concurso convocado por Resolución de 20 de julio de 2017, se procede a su subsanación:

1.- En la página 8, del Anexo I, en la plaza **DL003020, Profesor Asociado de “Derecho Eclesiástico del Estado”**,
Donde dice:

APELLIDOS		NOMBRE	DNI	A/E	MOTIVOS
ÁLVAREZ	HERNANDO	FRANCISCO JAVIER	44.902.933-X	E	No justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 3,3,1 de la convocatoria.
TEJÓN	SÁNCHEZ	RAQUEL	52.186.280-Q	A	
TRIVIÑO	CABALLERO	ROSANA	33.972.030-H	A	No justifica el abono de los derechos de examen”

Debe decir:

APELLIDOS		NOMBRE	DNI	A/E	MOTIVOS
ÁLVAREZ	HERNANDO	FRANCISCO JAVIER	44.902.933-X	E	No justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 3,3,1 de la convocatoria.
TEJÓN	SÁNCHEZ	RAQUEL	52.186.280-Q	A	
TRIVIÑO	CABALLERO	ROSANA	33.972.030-H	E	No justifica el abono de los derechos de examen”.

2.- En la página 19, de Anexo I, en la plaza **DL003063, Profesor Asociado de “Ingeniería Eléctrica”**,
Donde dice:

“APELLIDOS		NOMBRE	DNI	A/E	MOTIVOS
GARCÍA	DÍEZ	IVÁN	09.796.309-B	A	
GETINO DE LA	MANO	ROBERTO	09.751.932-R	A”	

Debe decir:

“APELLIDOS		NOMBRE	DNI	A/E	MOTIVOS
GARCÍA	DÍEZ	IVÁN	09.796.309-B	E	No justifica el abono de los derechos de examen
GETINO DE LA	MANO	ROBERTO	09.751.932-R	A”	

3.- En la página 24 del Anexo I, en la plaza **DL003085, Profesor Asociado de “Ingeniería de los Procesos de Fabricación”**,

Donde dice:

“APELLIDOS		NOMBRE	DNI	A/E	MOTIVOS
GARCÍA	CAÑÓN	DAVID	09.789.169-R	A	
GARCÍA	DÍEZ	IVÁN	09.796.309-B	A”	

Debe decir:

“APELLIDOS		NOMBRE	DNI	A/E	MOTIVOS
GARCÍA	CAÑÓN	DAVID	09.789.169-R	A	
GARCÍA	DÍEZ	IVÁN	09.796.309-B	E	No justifica el abono de los derechos de examen”.

4.- En la página 28 del Anexo I, en la plaza DL003101, Profesor Asociado de “Física Aplicada”,

Donde dice:

“APELLIDOS		NOMBRE	DNI	A/E	MOTIVOS
GARCIA	PARDO	SANTIAGO	32.681.316-H	A	
GARCÍA	DÍEZ	IVÁN	09.796.309-B	A	
MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ	NURIA	44.427.185-V	E	No justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 3,3,1 de la convocatoria y no justifica el abono de los derechos de examen.”,

Debe decir:

“APELLIDOS		NOMBRE	DNI	A/E	MOTIVOS
GARCIA	PARDO	SANTIAGO	32.681.316-H	A	
GARCÍA	DÍEZ	IVÁN	09.796.309-B	E	No justifica el abono de los derechos de examen
MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ	NURIA	44.427.185-V	E	No justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 3,3,1 de la convocatoria y no justifica el abono de los derechos de examen.”.

El plazo para a poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución. Los aspirantes que, dentro de este plazo no subsanen la exclusión o no aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

León, 23 de agosto de 2017
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,

Fdo.: Miguel Ángel Tesouro Díez